INFORME DE EVALUACIÓN Nº 06/2023

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023– CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE AVENIDA BULEBAR BARRIO MARIA AUXILIADORA -ID Nº 427914

En la ciudad de La Paloma del Espíritu santo, Departamento de Canindeyú, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las 08:40 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Concurso de ofertas Nº 02/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE AVENIDA BULEBAR BARRIO MARIA AUXILIADORA"- ID Nº 427914, Rubro 30-11-521,** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, integrado por Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela – Directora de Recurso Humano, Sr. Antonio Cesar Barrios Martínez – Secretario General y Sr. Ramón Barreto Déniz– Encargado de Patrimonio, todos designados según Resolución Intendencia Municipal Nº 09/2023, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 19/05/2023 con Sistema de Adjudicación **POR ITEM** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
Studio MA Arquitectura y Construcciones y/o Carlos Alfonso Molinas Ayala	1523819-9	Gs: 254.889.000	**Arq.cama@hotmail.com**
FR constructora y/o Fabio German Riveros González	1550297-0	Gs: 255.074.200	**Contructora_fr@hotmail.com**
Calonga Diseños y construcciones y/o Sergio Daniel Calonga Núñez	4742491-5	Gs: 255.469.300	**calongadyc@hotmail.com**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizó solicitud y aclaración al oferente

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

persona física o jurídica.			

En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de los **documentos indicados con asterisco (*) que son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.**

Como se puede notar en el cuadro precedente, existen 2 (dos) casos de incumplimientos de los criterios de evaluación por parte de los siguientes oferentes:

1- FR CONSTRUCTORA Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0, el mismo no cumple con cierto requisito que pasamos a mencionarlo a continuación.

FR CONSTRUCTORA Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0: este Comité de Evaluación de Ofertas evidencia que la citada empresa no ha presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

En ese sentido recordamos lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley Nº: 2051/03 – ***Artículo 61º – Documentos Sustanciales – serán considerados documentos de carácter sustancial: ...Inc. b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*, (el agregado es nuestro).**

2- CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ RUC: 4742491-5, el mismo no cumple con cierto requisito que pasamos a mencionarlo a continuación.

CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ RUC: 4742491-5 este Comité de Evaluación de Ofertas evidencia que la citada empresa no ha presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

En ese sentido recordamos lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley Nº: 2051/03 – ***Artículo 61º – Documentos Sustanciales – serán considerados documentos de carácter sustancial: ...Inc. b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*, (el agregado es nuestro).**

Por lo tanto: se **RECHAZAN** las ofertas presentadas por los oferentes FR CONSTRUCTORA Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0 y CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ RUC: 4742491-5 por la omisión de presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	FR CONSTRUCTORA Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0	CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ RUC: 4742491-5
1- Formulario de Oferta y lista de precio	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 6 AL 8 DE LA OFERTA	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 1 AL 3 DE LA OFERTA	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 1 AL 3 DE LA OFERTA
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE**, PRESENTA. POLIZA DE SEGURO	**NO CUMPLE**, PRESENTA. DD.JJ FOJA 4 DE LA OFERTA	**NO CUMPLE**, PRESENTA DD.JJ FOJA 4 DE LA OFERTA
3- Documento que acredite la representación	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJA 5 Y 6 DE LA OFERTTA	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJA 5 DE LA OFERTA	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJA 5 Y 6 DE LA OFERTA
4- Documento que acredita la existencia de la	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

5. **PRECIO OFERTADO**: A continuación, se detalla los precios de las ofertas que han cumplidos con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación

		STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9
Ítem	**Descripción**	**Monto de la Oferta**
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE AVENIDA BULEBAR BARRIO MARIA AUXILIADORA	254.889.000
TOTALES		**254.889.000**

La empresa no presenta errores aritméticos en su planilla de oferta.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR ITEM**

5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA - COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

Oferta Calificada:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	72131601-9974	REPLANTEO	GL	1	680.000	680.000	**683.299**	0%
2	72102905-001	RELLENO Y COMPACTACION	M3	800	42.500	34.000.000	**42.666**	0%
3	72131701-002	PREPARACIÓN DE TERRENO PARA EMPEDRAR	M3	12	446.500	5.358.000	**448.049**	0%
4	72101703-004	CORDON CUNETA DE Ho Y BADEN DE Ho	M3	28	1.335.000	37.380.000	**1.339.830**	0%
5	72131701-002	EMPEDRADO Y COMPACTACION	M3	1.288	68.700	88.485.000	**68.965**	
6	72131701-005	RELLENO DE PASEO CENTRAL	M3	207	45.200	9.356.000	**45.329**	0%
7	70111713-002	EMPASTADO	M3	410	26.900	11.029.000	**26.962**	0%
8	72131701-005	SERVICIO DE PLANTADO Y ABONADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	GL	1	16.000.000	16.000.000	**16.166.629**	0%
9	72102201-003	INS ELECTRICA CON POSTES DE HoAo TIPO CONICOS CON 2 BRAZOS CON CABLES DE 10 MM Y REGISTROS	GL	4	12.900.000	51.600.000	**51.797.332**	0%
10	72131601-013	LIMPIEZA GRAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	1.000.000	1.000.000	**1.033.333**	0%
Total						**254.889.000**		

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA · COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA · COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA · COMITE DE EVALUACION

5.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

OFERENTE:	CERTIFICADO DE ORIGEN PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL
STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	CERTIFICADO N° 151400

En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, se puede observar que la Empresa STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9, CUMPLE con la presentación del Certificado.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participante en la licitación de referencia, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que la firma es domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia local.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

6. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial.

https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES	CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA	1523819	Propietario	Constancia Nº 4094938

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Studio MA Arquitectura y Construcciones y/o Carlos Alfonso Molinas Ayala., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Documentos		STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA. POLIZA DE SEGUROS
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO Nº 384763
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	**CUMPLE, PRESENTA.** CERTIFICADO N°151400
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	FORMAL	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

7.5 Capacidad en materia de equipos

STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • 1 Camión Volquete tipo tumba. • 1 Camión de transporte liviano. • 1 Motoniveladora. • 1 Compactador Mecánico. • 1 Mezcladora de hormigón. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras	**CUMPLE** Presenta el Formulario Nº 7 y N° 8 donde se detallan los equipos, herramientas, maquinarias e implementos que serán destinados para la ejecución de los trabajos.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**Cumple**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**Cumple**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**Cumple**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**Cumple**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9, **CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CCT Nº 4270159670945
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
	CONCLUSION:	**PASA**

8. Documentos legales (*)	**STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9, CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

8. VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA, MATERIA DE PERSONAL Y MATERIA DE EQUIPOS.

8.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales			Parámetro de Referencia (promedio de los 3 últimos años)	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9
		2019	2020	2021		
Coeficiente de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	3.77			igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia:	Pasivo Total / Activo Total	0.26			No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**

STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 [uno]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.2019,2020 y 2021	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0.80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.2019,2020 y 2021	• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **40% del monto de la oferta del oferente.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

8.2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

8.3. Experiencia Específica en Obras

STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos ***1*** **(un)** contrato, durante los últimos **10** (diez) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2019,2020 - 2021 en adelante, en las siguientes actividades clave: • (Construcciones civiles, y/o similares solicitado en el llamado. -Presentar un minino de 1 (un) contrato suscripto dentro del periodo arriba mencionado con su respectiva recepción definitiva • Presentar un minino de 1 (un) contrato suscripto dentro del periodo arriba mencionado con su respectiva recepción definitiva

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:	**STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE**
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada	**CUMPLE**
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**NO APLICA**
5. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA Nº COMITE DE EVALUACIÓN

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

8.4 Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 05 (cinco) años de **experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5(cinco) años de experiencia en obras de construcción demostrada mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9**
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE** Presenta Currículum del Arq. Carlos Molinas y del Jefe de Obra Pablo Maradiaga y del Albañil Raúl Arsenio Oviedo
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE** Presenta Certificado de Buen Desempeño de la Municipalidad de Corpus Christi y la Paloma del Espíritu Santo

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

9. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9,** al llamado por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023** - para la Construcción denominada **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE AVENIDA BULEBAR BARRIO MARIA AUXILIADORA - ID Nº 427914** convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE AVENIDA BULEBAR BARRIO MARIA AUXILIADORA por la suma de GS. 254.889.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil).-

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:45 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

.....
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

.....
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

.....
Comité Evaluador